



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2089/2009

ZAPALLAR, 12 de Junio de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 1937/2009, de fecha 02 de Junio de 2009, aprueba contrato "Contratación del Estudio para la actualización del Plan de Desarrollo Comunal de Zapallar 2010-2013" al proponente Programa de Economía del Trabajo de Valparaíso S.A.
- Factura N°01022, de fecha 04 de Junio de 2009, a nombre de Programa de Economía del Trabajo de Valparaíso S.A., por un monto de \$2.700.000 (dos millones setecientos mil pesos).
- Carta enviado por Jorge Renault Manríquez, Gerente de Operaciones PETQUINTA S.A., de fecha 05 de Junio de 2009, que informa la factorización de la factura N°1022, del 04/06/2009.
- Carta enviada por Rene Benavente Cash, de fecha 10 de Junio de 2009, notificando de la factorización de la factura N°1022, del 04/06/2009.

DECRETO:

PAGUESE a la empresa **Comercial de Valores S.A. Factoring**, RUT. N°77.356.020-K, la factura que se detalla a continuación, con cargo a saldo correspondiente a empresa Programa de Economía del Trabajo de Valparaíso S.A., en conformidad a los dispuesto a las bases administrativas del contrato: "Contratación del Estudio para la actualización del Plan de Desarrollo Comunal de Zapallar 2010-2013":

Factura N°	Monto \$	Imputación	Detalle
1022	2.700.000.-	215.31.02.002.009: Pladeco	Anticipo del contrato "Contratación del Estudio para la actualización del Plan de Desarrollo Comunal de Zapallar 2010-2013".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C:Decretos/Canclafactura



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2- DEPTO. DE SECPLA
- 3- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 4- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

SP/CI/CTU/RCE/ KCG/ GAMD/ JBN/ cec.